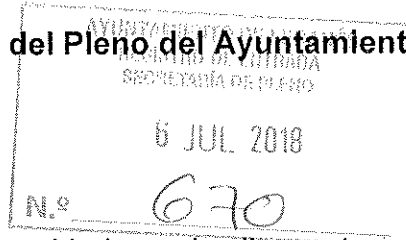


A la atención de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Leganés.



El Grupo Municipal LEGANEMOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés, y a efectos de su inclusión en el Orden del Día del Pleno Ordinario del día 12 de julio del 2018, presenta la siguiente:

Moción para la aplicación del acuerdo de pleno sobre uso de suelo público para la instalación de ascensores en barrios antiguos de Leganés.

En el pleno ordinario de noviembre de 2016 se aprobó, bajo acuerdo unánime de todos los grupos que formamos la corporación, que el Ayuntamiento de Leganés se comprometía a poner en marcha un plan municipal de rehabilitación de edificios, e incluir una partida presupuestaria de, al menos 600.000€ para subvencionar a las comunidades de propietarios y propietarias. Por otro lado, también acordamos poner en marcha un servicio de coordinación y asesoramiento para las comunidades de vecinos y vecinas, además de realizar una campaña informativa en todos los edificios que hayan ocupado la vía pública por la instalación de un ascensor. También se aprobó el compromiso para finalizar los trámites administrativos pendientes desde hace varios años.

Ni nosotros/as, ni las comunidades afectadas, tenemos constancia de que se haya puesto en marcha ninguno de estos acuerdos.

En concreto, en el acuerdo tercero "El Ayuntamiento de Leganés se compromete a realizar una campaña informativa en todos los edificios que hayan ocupado la vía pública con la instalación de un ascensor y que actualmente no se estén beneficiando de la cuota de 100€ aprobada en pleno municipal".

Tras este acuerdo, se citó a las comunidades, gestores y asociaciones de vecinos a una reunión con la concejalía de hacienda, el día 16 de noviembre. En esta reunión se expuso que por motivos administrativos, para poder cumplir el acuerdo del pleno, las comunidades que "quisieran" acogerse al pago de tasa de 100 euros anuales, debían presentar un escrito en el registro renunciando al "acuerdo" previo establecido y solicitando la aplicación de este último.

Y esa fue toda la "campaña informativa"

La mayor parte de las comunidades presentaron en el registro municipal la reclamación correspondiente, siguiendo las instrucciones dadas por el concejal de hacienda. Tenemos constancia de, al menos, una docena presentadas el día 25 de noviembre de ese mismo año.

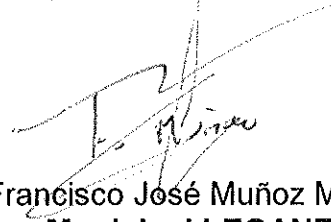
A día de hoy, 6 de julio de 2018, ni siquiera han obtenido un acuse de recibo de sus peticiones.

A día de hoy, casi dos años después, se pide a las comunidades que renunciaron en 2016 al contrato de concesión, hasta 2.900 euros anuales en virtud de ese mismo contrato, en lugar de los 100 euros que les correspondería por decisión de este pleno municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Que se revisen inmediatamente todas las concesiones para ascensores de estas características, poniéndose en contacto de oficio la propia concejalía con las comunidades y dando solución a los expedientes antes de fin de año.
2. Que se aplique la tasa acordada con toda la retroactividad posible, ya que el retraso en la ejecución del acuerdo no es responsabilidad de los ciudadanos, sino de esta institución.

Leganés, 6 de julio del 2018



Francisco José Muñoz Murillo
Portavoz y Concejales del Grupo Municipal LEGANEMOS